LPN Nº 04/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA - ID Nº 251.531
ADENDA Nº 03 AL CONTRATO Nº 44/13 – CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 381 de fecha 30 de Junio de 2014, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.**, domiciliada en Picada Diarte Nº 2482 esq. Tokio, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Vallejo Machado**, con Cédula de Identidad N° 701.748, según Poder Especial otorgado por la Escribana Fátima Muzzichi Reg. Nº 768 Esc. Nº 185, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al Contrato para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA"**, suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que, los antecedentes administrativos relacionado al proceso en el marco de la LPN Nº 04/2013 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA – ID Nº 251.531; en la que se considera la necesidad de extender vigencia del contrato principal con la firma CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.; teniendo en cuenta que, la empresa hasta la fecha ha cumplido cabalmente el objeto del contrato, sin embargo no se ha realizado el pago correspondiente.

Por lo que la Asesoría Jurídica de la DGOC, encuentra viable la modificación mencionada, en cuanto a la vigencia contractual.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 381 de fecha 30 de Junio de 2014, se autoriza la extensión de vigencia del contrato Nº 44/2013 correspondiente a la Empresa CENTRO MÉDICO AMANECER S.R.L., adjudicada en el marco de la LPN Nº 04/2013 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA – ID Nº 251.531.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la extensión de vigencia contractual estipulado en la Clausula Nº 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 30 de Octubre de 2014.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio de 2014.

Sr. Jorge Vallejo Machado
CONTRATISTA
CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE